



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Perené

Resolución Administrativa

Nº 004 - 2017 - ANA - ALA - PERENE

San Ramón, 24 ENE. 2017

VISTO:

La carta de fecha 22 de diciembre del 2016, con CUT N° 201380-2016, presentado por la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A. ubicada en la Av. Perú s/n - Pampa del Carmen - Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, mediante el cual solicitan la corrección del recibo N° 2016S13345, que requiere el pago de la retribución económica del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, de 26 de febrero del 2016 se regula el plazo y forma en los que los usuarios deberán de pagar la retribución económica por el uso de agua superficial, agua subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2016, así mismo;

Que, en el literal c, del art 3.1, se dispone que "Las Administraciones Locales de Agua del ámbito respectivo, resolverán los pedidos de anulación, corrección, modificación u otras cuestiones que se presenten respecto a los recibos materia de cobranza, previo informe del órgano competente cuando corresponda. . .".



Que, con fecha 10 de diciembre del 2016 se notificó el recibo N° 2016S13345, mediante el cual se requiere el pago por retribución económica del año 2016, por uso de agua subterránea con fines Industriales a la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI, de fecha 04 de setiembre 2015, la AAA IX Ucayali otorga el derecho de uso de agua subterránea con fines Industriales a la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A., y en el cual hace referencia a un número de RUC del usuario el cual es errado y sirvió de base de dato para la remisión del cuadro de volúmenes de agua consumidos en el año 2015, por parte de la ALA Perené;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-ANA/AAA.U-ALA PE.AA/JWEC del 13 de enero del 2017, se evalúa el documento presentado por la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A. y se señala que efectivamente existe un error material en la emisión del recibo de retribución económica de la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A., en donde se registra el RUC N° 205004524176 debiendo ser RUC N° 20504524176, recomendando se anule el recibo mal emitido y comunicar a la ANA para que corrija dicho error emitiendo correctamente un nuevo recibo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 40.4 del art 40° del decreto Supremo N° 006-2016-AG-Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ANULAR el recibo N° 2016S13345, mediante el cual se requiere el pago de la retribución económica 2016, por uso de agua subterránea con fines Industriales, por presentar un error material en el número de RUC del Usuario donde se registra el RUC N° 205004524176 debiendo ser RUC N° 20504524176.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Perené

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución Administrativa a la empresa SELVA INDUSTRIAL S.A. y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PERENÉ

J. Esquen P.
Ing. Juan P. Esquen Perales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA